

# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXXIV - T° 200 - N° 29773**

## ▲ACUERDOS

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

#### Acuerdo N° 4185

**VISTO:** El Acuerdo 3633 Bis dictado en el mes de marzo del año 2013, aprobando la estructura y descripción de actividades de las áreas de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios.

#### **Y CONSIDERANDO:**

1°) Que, el titular de la citada dependencia elaboró una propuesta de modificación de la citada estructura y de sus funciones, remitiéndola a consideración de la Secretaría de Planificación, atento las competencias establecidas por Acuerdo 3536, dependencia que avala dicha iniciativa.

2°) Que, la propuesta traída a análisis, tiene fundamento en la necesaria adecuación del funcionamiento del organismo para atender a las necesidades actuales y dar una respuesta eficiente a los distintos requerimientos, resultando preciso, entonces, efectuar algunas modificaciones en la estructura y las actividades de la Dirección.

3°) Que, las modificaciones expuestas no incluyen cambios sustanciales en las funciones de la Dirección asignadas por Acuerdo 3536, sino en la adecuación a las necesidades actuales de las actividades descritas para cada una de las áreas y sectores que conforman la misma y la creación del Sector Gestión de inmuebles patrimoniales atento la especificidad de sus actividades.

4°) Que, en función de lo precedentemente expuesto, se propone que el Área Proyecto y Programación de Obras se denomine "Proyecto, Programación e Inspección de Obras", incorporando el Sector Inspecciones de Obra y pasando el Sector Mobiliario y Equipamiento al Área de Obras Complementarias.

5°) Que, respecto del Área Inspecciones y Obras Complementarias, modificará su denominación a "Área Obras Complementarias", incluyendo los sectores de Instalaciones, Mobiliario y Equipamiento.

6°) Que, asimismo, en el Área de Coordinación de Delegaciones se propone crear el Sector "Gestión de Inmuebles Patrimoniales", a los efectos de formalizar y fortalecer las actividades que se vienen llevando a cabo en este tipo específico de inmuebles.

7°) Que en el Área Locaciones y Adquisiciones de Inmuebles y el Sector Administrativo no resulta necesario realizar modificaciones.

8°) Que, atento las responsabilidades asignadas a los titulares de las Áreas y a los efectos de su equiparación con las jefaturas de otras dependencias de gobierno de la Suprema Corte de Justicia, se estima pertinente asignar nivel presupuestario 19,25 a los titulares de las mismas.

9°) Que, analizada la propuesta, se estima pertinente proceder a la modificación del Acuerdo 3633 Bis y su incorporación al Anexo II del Acuerdo 3536.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 y 1° el Acuerdo N° 4148

#### **ACUERDA**

Artículo 1°: Aprobar la estructura y la descripción de las funciones de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, dependiente de la Secretaría de Planificación, así como de las áreas y sectores que la conforman, las que se especifican en el Anexo que forma parte del presente, modificando en lo pertinente el Anexo II del Acuerdo 3536.

Artículo 2°: Los titulares de las distintas áreas de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, tendrán el nivel presupuestario 19,25 de la planilla anexa de la ley 10.374 con sus reformas.

Artículo 3°: Encomendar a las Secretarías de Personal y de Planificación que se instrumenten los medios pertinentes para la implementación de las modificaciones introducidas por el presente.

Artículo 4°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando.** Ante mí: **Néstor Trabucco.**

**ANEXO/S**

anexo [e1edd92faf5777c2b2b3eb3d4472b3ebf2e3e1684bf584e25f35b6573ba7bb65](#)

[Ver](#)

## **RESOLUCIONES**

**PODER JUDICIAL**  
**Colegio de Abogados de La Matanza**  
**Resolución N° 857/2025**

3000-29127-2024/11

**VISTO** la presentación del Colegio de Abogados de La Matanza, informando el estado de matrícula de sus profesionales correspondiente a mayo de 2025, y que entre ellos se encuentran los suspendidos por incompatibilidad absoluta (art. 3° inc. d) Ley 5177).

Por ello, conforme los arts 11 y 12 de la Ley 5177 y de acuerdo a la Resolución de Presidencia N° 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión por incompatibilidad absoluta, de los siguientes profesionales:

- Ciancio, Romina (T° XIII-F 324 CALM) a partir del 21/5/25.
- Pederzoli, María Carolina (T° XIII-F 330 CALM) a partir del 21/5/25.

Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese electrónicamente.

Firmado: 3 de junio de 2025.

**Matías José Alvarez**, Secretario.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---